

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 18  
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 22  
SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO MÁRQUEZ GARCÍA, A OTORGAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PERTINENTES PARA CEDER EL USO O TITULARIDAD DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL RÍO LA PLATA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que, el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Asimismo, establece que cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

El inciso (f) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que, los municipios se encuentran facultados para “[v]ender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de este Código, o las leyes u ordenanzas aplicables”. Por su parte, el inciso (g) que le sigue señala que, los municipios pueden “[c]eder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código”.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Dicho lo anterior, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, junto al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, se encuentran realizando un histórico trabajo para control de inundaciones en el Río La Plata. Este proyecto tiene un costo superior a los quinientos millones de dólares provenientes del dinero asignado a trabajos civiles de la agencia y de la Ley Bipartita de Presupuesto del 2018 (P.L. 115-123).

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

*(Handwritten mark)*

Cabe indicar que, el proyecto de control de inundaciones en el Río La Plata ha comenzado sus fases en el pueblo de Toa Baja. Esto implica que, el Cuerpo de Ingenieros, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o sus contratistas podrían necesitar el uso de terrenos privados o municipales para la entrada, salida o almacenamiento de los equipos necesarios para la operación del proyecto. De igual forma, se podrían necesitar terrenos para cualquier otro asunto relacionado al lograr el objetivo del dragado del Río La Plata.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Por tal razón, podrían ser necesarios la otorgación de escrituras públicas en cesión de uso o titularidad de terrenos municipales hacia el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la operación de este proyecto.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

El Proyecto de Control de Inundaciones del Río La Plata será de gran impacto para los ciudadanos de Toa Baja como:

1. **\*Reducción del Riesgo de Inundaciones\***: La principal ventaja del proyecto es la disminución del riesgo de inundaciones en áreas vulnerables. Esto puede proteger hogares, negocios e infraestructuras críticas.
2. **\*Mejora de la Calidad de Vida\***: Al reducir las inundaciones, se mejora la calidad de vida de los residentes, ya que se minimizan los daños a la propiedad y se reduce el estrés asociado con eventos climáticos extremos.
3. **\*Aumento del Valor de Propiedades\***: La implementación de un sistema efectivo de control de inundaciones puede aumentar el valor de las propiedades en la zona, ya que los compradores potenciales suelen buscar áreas con menor riesgo de inundaciones.
4. **\*Desarrollo Económico\***: La seguridad ante inundaciones puede fomentar el desarrollo económico al atraer nuevas inversiones y negocios a la región, lo que puede generar empleo y oportunidades económicas.
5. **\*Protección del Medio Ambiente\***: Un manejo adecuado del agua puede contribuir a la preservación de ecosistemas locales, evitando la erosión y la contaminación de cuerpos de agua.
6. **\*Mejoras en Infraestructura\***: Los proyectos de control de inundaciones a menudo incluyen mejoras en la infraestructura, como la construcción de canales, diques y sistemas de drenaje, lo que puede beneficiar a la comunidad en general.
7. **\*Conciencia y Educación Comunitaria\***: La planificación y ejecución de estos proyectos suelen incluir programas de educación y concientización sobre la gestión del agua y la preparación ante desastres, lo que empodera a la comunidad.
8. **\*Colaboración Comunitaria\***: Estos proyectos a menudo fomentan la colaboración entre el gobierno, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, fortaleciendo el tejido social y la participación ciudadana.

**7<sup>MO</sup> POR CUANTO:**

Tomando en cuenta todo lo antes expuesto, el Municipio de Toa Baja entiende necesario aprobar la presente Ordenanza como una medida cautelar dirigida a facilitar y expeditar la operación del Proyecto de Control de Inundaciones del Río La Plata.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Autorizar al alcalde del Municipio de Toa Baja, Hon. Bernardo Márquez García, a otorgar las escrituras públicas o documentos pertinentes para ceder el uso o titularidad de las propiedades municipales que sean necesarias para la operación del Proyecto de Control de Inundaciones del Río La Plata, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se autoriza al Alcalde o al funcionario en quien este delegue, a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar lo aquí dispuesto y a ejecutar todos aquellos trámites adicionales necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se deroga cualquier Ordenanza, Resolución, u Orden Ejecutiva aprobada, que en todo o parte entre en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde existiere tal conflicto.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

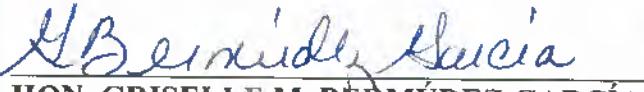
Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.



5<sup>TA</sup> SECCIÓN:

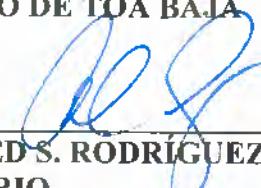
Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 19 DE FEBRERO DE 2025.**

  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.

  
HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE TOA BAJA

  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2024-2025: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO MÁRQUEZ GARCÍA, A OTORGAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PERTINENTES PARA CEDER EL USO O TITULARIDAD DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES DEL RÍO LA PLATA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 18 de febrero de 2025, en la tercera reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

**A FAVOR (13):**

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ  
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. ELIEZER MEDINA TORRES  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

**EN CONTRA (1):**

HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ

**ABSTENIDO (2):**

HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO

**AUSENTE (0):**

NINGUNO

**ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2025.

**CERTIFICO:**

  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL